

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8158

Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza. Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento son desconocidas, se ignora el lugar de notificación o el medio, o no se ha podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por eso, se notifica a las personas que se indican al final de este edicto, como presuntos responsables de las infracciones, las propuestas de resolución dictadas de los expedientes que se relacionan, indicando que disponen de un plazo de quince días hábiles, contadores desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para formular alegaciones ante el Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza del Consejo Insular de Menorca y para aportar los documentos y las informaciones que consideren pertinentes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En cualquier momento anterior a la resolución pueden reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, de forma que se pone fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo que prevé el artículo 10 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero. En este caso, el artículo 146 de la Ley 6/2013 de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura de las Illes Balears, establece que el hecho que en cualquier momento anterior a la Resolución el presunto responsable reconozca la responsabilidad y esté conforme con la sanción, pone fin al procedimiento, teniendo, en este caso, una reducción del treinta por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, siempre que el pago se efectúe en periodo voluntario.

En el plazo de quince días hábiles que se ha mencionado tienen a su disposición el expediente, a fin de que puedan consultarlo con la asistencia, si procede, de los asesores que necesiten.

El expediente se encuentra en el Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza del Consejo Insular de Menorca (Pl. Biosfera, 5 de Maó).

Número de expediente: PE 06/2013
Persona responsable: Sergio Alejandro Vargas Garcia
Normativa infringida: 119.b de la Ley 6/2013
Sanción 151 €

Número de expediente: PE 11/2013
Persona responsable: Luis Esteban Loyeau Paez
Normativa infringida: 119.b de la Ley 6/2013
Sanción 151 €

Número de expediente: PE 20/2013
Persona responsable: Neville-Albert Whadton
Normativa infringida: 119.b de la Ley 6/2013
Sanción 151 €

Maó, 21 de marzo de 2014

El consejero ejecutivo del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza
Fernando Villalonga Bordes

